

REGISTRADA BAJO EL N° 14175

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno de 2.25 hectáreas, con lo clavado y plantado, ubicado en zona rural del distrito Salto Grande, departamento Iriondo. La fracción de terreno descripta es parte de una mayor superficie de 55 H. 89 A. 37 C. 04 dm², con Partida de Impuesto Inmobiliario N° 14-08-00-192573/0001, número de plano 216597/2018, dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad a nombre de Víctor Borgatti, al Tomo 227, Folio 163, N° 225831 en fecha 23/07/1990.

ARTÍCULO 2.- Destino del bien expropiado. El inmueble declarado de utilidad pública y sujeta a expropiación en la presente ley será transferido a la Comuna de Salto Grande, departamento Iriondo, a título de donación, con el cargo de ser afectado a la ubicación de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales de la Comuna de Salto Grande.

ARTÍCULO 3.- Erogaciones. Las erogaciones provenientes de la aplicación de la presente ley, la confección de los respectivos Planos de Mensura y Subdivisión y demás documentación que fuere necesaria, están a cargo del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTIDÓS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PABLO GUSTAVO FARIAS

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS

PRESIDENTA

CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI

SECRETARIO PARLAMENTARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ

SECRETARIO LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la constitución Nacional 31 OCT. 2022

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena

Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

38059
